

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 16** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, del Director General de Cultura e Industrias Creativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas sin promover concurrencia por este órgano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a publicar las subvenciones concedidas sin promover concurrencia por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas:

I

- Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
- Importe: 30.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 1214/2024, de 24 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
- Destino: Mantenimiento del Museo Ulpiano Checa.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: Año natural 2024.
- Publicidad: El órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: El abono de la subvención se realizará mediante un único pago que se abonará con carácter de anticipo a cuenta, inmediatamente después de su materialización, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 14 de mayo de 2024.
- Justificación: Plazo máximo 31 de enero de 2025.

II

- Beneficiario: Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.
- Importe: 12.500 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 1209/2024, de 24 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.
- Destino: Mantenimiento del Museo Etnográfico.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: Año natural 2024.
- Publicidad: El órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: El abono de la subvención se realizará mediante un único pago que se abonará con carácter de anticipo a cuenta, inmediatamente después de su materialización, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 14 de mayo de 2024.
- Justificación: Plazo máximo 31 de enero de 2025.

III

- Beneficiario: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Importe: 150.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 1097/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede una subvención nominativa al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía con destino a las exposiciones temporales denominadas: “Antoni Tàpies. La práctica del arte” y “Soledad Sevilla”, que tendrán lugar en el Edificio Sabatini, sede principal del Museo.
- Destino: Exposiciones temporales denominadas: “Antoni Tàpies. La práctica del arte” y “Soledad Sevilla”.
- Motivación: La promoción y el fomento de las artes visuales, en especial, la pintura.
- Período subvencionable: Año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: La subvención se abonará mediante un primer pago anticipado, correspondiente al 50 % del importe, durante el primer semestre del año y, un segundo pago anticipado, del 50 % restante, durante el segundo semestre del año 2024, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 24 de mayo de 2024.
- Justificación: Plazo máximo 31 de enero de 2025.

IV

- Beneficiario: Asociación Arte y Sociedad.
- Importe: 15.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 1218/2024, de 24 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Arte y Sociedad.
- Destino: Celebración de la Feria “Estampa” en su edición XXXII del año 2024.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: El órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: El abono de la subvención se realizará mediante un único pago que se abonará con carácter de anticipo a cuenta, inmediatamente después de su materialización, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 11 de junio de 2024.
- Justificación: Plazo máximo 31 de enero de 2025.

En Madrid, a 25 de junio de 2024.—El Director General de Cultura e Industrias Creativas, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/10.422/24)

